

# RESOLUCION N° 23310

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01698675-4 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una vivienda colectiva de 6 unidades en un lote interno de 203,95 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Urquiza N° 6.064, Distrito R2a - Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, construida sin permiso municipal, de la que según se informa a fs. 21 existen situaciones antirreglamentarias cuyo impacto no es de mayor relevancia.

Que, haciendo un análisis de los informes emitidos a fojas 23, 24 y 25 por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo se considera que es factible acceder a lo peticionado, debiéndose completar previamente el trámite de documentación edilicia iniciado bajo la solicitud N° 12317/2020 de la Oficina Virtual del Municipio.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra en el marco de lo estipulado por el artículo 286° Disposiciones transitorias de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, de la edificación ubicada en calle Urquiza N° 6.064, Nomenclatura Catastral: Manzana N° 6030 - Parcela N° 644-001 - Padrón N° 102686 - Partida Inmobiliaria N° 101105124832/0001.

**Art. 2°:** Exímese a la propiedad citada en el artículo anterior del cumplimiento de los artículos 3.5.1 - Iluminación y ventilación de locales habitables y 3.5.9 - Dimensiones y superficies mínimas de locales, de la Ordenanza N° 7.279/76.

**Art. 3°:** Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra los solicitantes deberán cumplimentar con el indicador FIS – Factor de Impermeabilización del Suelo, compensando la superficie faltante a través de la implementación de retardadores pluviales, según Ordenanza N° 11.959.



MATIAS MOLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



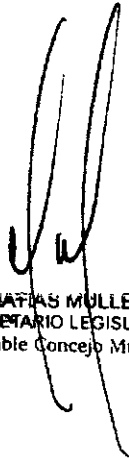
# RESOLUCION N° 23310

**Art. 4°:** Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra los solicitantes deberán cumplimentar el trámite de documentación iniciado bajo la solicitud N° 12317/2020, reflejando la realidad construida y acorde a las disposiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación.

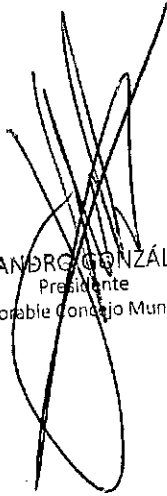
**Art. 5°:** El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

**Art. 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 08 de septiembre de 2022.-**

  
MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



  
LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01698675-4 (FPC)

29.09.2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: tránsito  
FECHA: 29-09-2022  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL